

= ACTA N° 53/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1209/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01337. UNIDAD EJECUTIVA. PROGRAMA DENOMINADO OPORTUNIDAD LABORAL-LLAMADOS A BENEFICIARIOS JORNALES SOLIDARIOS. VISTO: Que por resolución No. 1133/21 de fecha 17 de mayo del año en curso, se facultó la Dirección General de Administración a realizar el llamado a interesados para ocupar la cantidad de 405 cupos del Programa “Oportunidad Laboral” jornales solidarios distribuidos entre “la ciudad de FLORIDA, LA MACANA, BERRONDO, 25 DE MAYO, CARDAL, INDEPENDENCIA, 25 DE AGOSTO, MENDOZA CHICO, MENDOZA GRANDE, LA CRUZ, PUEBLO BARCELÓ, SARANDÍ GRANDE, MACIEL, GOÑI, POLANCO DEL YÍ,, SAN GABRIEL, MONTECORAL, CAPILLA DEL SAUCE, ALEJANDRO GALLINAL, NICO PÉREZ, ILLESCAS, VALENTINES, CERRO CHATO, REBOLEDO, CASUPÁ, FRAY MARCOS, CHAMIZO, sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones expresadas en la citada resolución y en lo establecido en la Ley, por un término de seis meses -desarrollándose entre los meses de junio y noviembre de 2021- y por un monto máximo mensual nominal equivalente a \$ 12.500 por doce jornales efectivamente trabajados en una quincena, que es el plazo de tiempo que trabajarán por mes. RESULTANDO: I) Que por expedientes Nos. 1267/2021 y 1369/21 se solicitó autorización a la Junta Departamental de FLORIDA para crear el FONDO SOCIAL FLORIDA, destinado al financiamiento de programas sociales y

de empleo transitorio, entre otros el denominado “Oportunidad Laboral. Trabajos solidarios” para completar la cantidad de 810 beneficiarios. II) Que la Junta Departamental en sesión de fecha 21 de mayo del año en curso por resolución No. 15/21, autorizó a la Intendencia Departamental de Florida la creación del referido FONDO SOCIAL FLORIDA, así como a contraer financiación bancaria, por hasta el equivalente a \$ 102.000.000 (pesos uruguayos ciento dos millones), con un plazo máximo de pago de hasta diez (10) años, ad referendum del correspondiente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: I) Que se ha cumplido con las etapas administrativas dispuestas, a saber inscripción de los beneficiarios y posterior selección por sorteo ante Escribano Público mediante procedimientos transparentes que garantizaron a los interesados el beneficio de igualdad de oportunidades en el acceso al Programa. II) Que los resultados de los mismos y actas notariales elaboradas se encuentran anexas en actuaciones Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en donde surgen los beneficiarios titulares por su orden, así como la lista de prelación de suplentes. ATENTO: A lo expresado ut-supra y a lo establecido en la normativa aprobada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el procedimiento de selección de beneficiarios titulares y suplentes realizados por sorteo ante Escribano Público y que surgen de las actas notariales anexas. 2) DISPONER la contratación de los beneficiarios de acuerdo al orden que arrojan las citadas actas notariales en una cantidad equivalente a 810 cupos de la siguiente manera, 405 cupos a partir del 1ero. de junio del año en curso en el Programa “OPORTUNIDAD LABORAL” jornales solidarios y los 405 cupos restantes a partir de la segunda quincena del mes de junio, con cargo al FONDO SOCIAL FLORIDA referido, por un término de seis meses -desarrollándose entre los meses de junio y noviembre

de 2021- y por un monto máximo mensual nominal de hasta el equivalente a \$ 12.500 por doce jornales efectivamente trabajados en una quincena, que es el plazo de tiempo que trabajarán por mes. 3) FACULTAR a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de lo dispuesto, otorgándose amplias facultades para su concreción, puesta en práctica, efectivización y asignación de funciones en coordinación con las áreas competentes de la Comuna, Municipios y Oficinas Administrativas. 4) ASIMISMO, se faculta a la Dirección de Administración a disponer las bajas y altas correspondientes, en caso a vía de ejemplo, de renuncia de los beneficiarios, comprobación de incompatibilidad superviniente, incumplimiento de las tareas asignadas, etc., convocándose a los suplentes respectivos, de acuerdo a la lista de prelación correspondiente, en coordinación con las áreas competentes. 5) AUTORIZAR el pago a los beneficiarios del Programa Oportunidad Laboral, seleccionados por sorteo y en las condiciones establecidas en la ley No. 19.952 de 20 mayo de 2021, la suma de mensual nominal de hasta el equivalente \$ 12.500 por doce jornales efectivamente trabajados en una quincena y por un término de seis meses. 6) ENCOMENDAR al Departamento de Hacienda, la apertura de una cuenta extrapresupuestal específica para el Programa Oportunidad Laboral, a efectos de la recepción de los fondos para financiar el programa y realizar las erogaciones que el mismo genere. 7) FACULTAR al Departamento de Hacienda a realizar todas las acciones necesarias para recibir, administrar y rendir cuenta documentada de las partidas que se reciban a fin de atender las prestaciones establecidas en el artículo 7 de la ley No. 19.952 de 20 de mayo de 2021. 8) DISPONER asimismo que el Departamento de Hacienda efectivice el pago correspondientes a los beneficiarios a cargo del Fondo Social Florida. 9) OPORTUNAMENTE y estando de

conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1210/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01329. ANA CLAUDIA SEMPERENA GONZÁLEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PADRÓN 701 DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón N° 701 de la localidad de 25 DE MAYO, presentada por la Sra. Ana SEMPERENA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 701 de la localidad de 25 DE MAYO por el período que va hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2016. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 1211/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01451. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES. AUTORIZACIÓN DE PASE EN COMISIÓN A ESTA INTENDENCIA DEL FUNCIONARIO SR. FABIÁN BURGUEÑO MELO. ATENTO: A la resolución N° 21/02759 de la Intendencia de CANELONES, con fecha 21 de mayo de 2021, disponiendo la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna del

funcionario Sr. Fabián BURGUEÑO hasta la finalización del actual mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Intendencia desde la Intendencia de CANELONES del funcionario Sr. Fabián BURGUEÑO MELO, para cumplir funciones en el Departamento de Desarrollo Sustentable, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. 2) PASE al Departamento de Administración –Recursos Humanos- para conocimiento, notificación, comunicaciones de estilo y demás efectos, y a conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1212/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01363. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 109 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra) por un importe de \$ 161.406. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados al mantenimiento de áreas públicas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1213/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01244. CARLOS TABÁREZ
VITROLA SUR. SOLICITUD DE SALA TEATRO 25 DE AGOSTO FECHA 29 DE
MAYO DE 2021. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Carlos TABÁREZ por “VITROLA
SUR”, solicitando para el próximo 29 de mayo las instalaciones sin costo de la Sala del
Teatro 25 DE AGOSTO, y colaboración económica, con el fin de realizar un espectáculo
musical en el marco de la 9na. EDICIÓN DEL FESTIVAL BANDAS EN RED.
RESULTANDO: 1) Que la actividad cultural estará integrada por los grupos VITROLA
SUR, VORDINIS y MR. DARWIN. 2) Que su desarrollo será filmado sin público,
ejecutándose en forma alternada no consiguiendo la aglomeración de músicos y respetándose
los protocolos sanitarios que para el caso corresponden. 3) Que el producto obtenido será
trasmitido posteriormente entre los días 1 y 4 de junio como componente del Festival de
marras. CONSIDERANDO: Que dada la situación de pandemia, nuestros artistas se han
visto obligados a cancelar sus shows y giras, lo que ha provocado la disminución de
sustentos, por lo que esta Administración dentro de su posibilidades y programas de apoyo,
entiende conveniente conceder lo peticionado en su totalidad. ATENTO: A lo expresado. EL
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER sin costo al Sr. Carlos
TABÁREZ la SALA DEL TEATRO 25 DE AGOSTO, para el próximo 29 de mayo de 8 a
16 horas, a fin de realizar un espectáculo musical filmado sin público, en el que se deberán
respetar las medidas sanitarias, en cuanto a distanciamiento, higiene y aglomeración de
músicos y asistentes durante se desarrolle la actividad. 2) DESTINAR al mismo de una
colaboración equivalente a \$ 10.000.-, a fin de solventar gastos de organización como
contribución de esta Intendencia al evento. 3) PASE al Departamento de Cultura a fin de

tomar conocimiento y notificar al interesado. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1214/21 - EXPEDIENTE N°2021-86-001-01385. EDUARDO GANCIO.

CONCEJAL SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS COMUNICA RENUNCIA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la renuncia del Sr. Eduardo GANCIO como Concejal del Municipio de FRAY MARCOS, archívese previo conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA. =====

RESOLUCIÓN N° 1215/21 - EXPEDIENTE N°2021-86-001-01081. RAÚL BRUSCHI

TRUCIDO. SOLICITA PERMISO PARA MONTAR ACADEMIA DE CONDUCIR.

VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Raúl BRUSCHI TRUCIDO, solicitando autorización para la explotación de Academia de Conducir. ATENTO: A la documentación acreditada y a los informes del Departamento de Tránsito y Transporte y Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR permiso al Sr. Raúl BRUSCHI TRUCIDO, para la explotación de Academia de Conducir en el Departamento, de conformidad con el Decreto N° 13/19, de la Junta Departamental de FLORIDA. 2) PASE a Administración Documental, para la notificación del interesado. 3) CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1216/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04107. ASESOR I. DE

FLORIDA DESARROLLO SUSTENTABLE. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE UN COORDINADOR EN EL ÁREA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO A NIVEL DEPARTAMENTAL. VISTO: Que se encuentra próximo a vencer, el vínculo contractual que se mantiene con la empresa unipersonal, cuyo titular es el Sr. Pablo LÓPEZ LINARES,

en carácter de arrendamiento de servicios. RESULTANDO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable –act. N° 154-, manifiesta su conformidad con la dedicación y trabajos realizados, siendo necesaria su continuidad, debido a que se encuentra afectado a diferentes programas que se vienen ejecutando y de los cuales está participando activamente, entre ellos: Plan Veredas FLORIDA, Coordinaciones con INBA, implementación del Plan Piloto FLORIDA, coordinaciones con el Compartimento Ovino de SAN GABRIEL, así como de otros programas a los cuales se integra naturalmente por su disponibilidad y adaptación a los grupos de trabajo y tareas a ejecutar. CONSIDERANDO: I) Que está prevista su integración al trabajo local en el seguimiento de la construcción del albergue transitorio de animales, así como delegado en la Mesa de Desarrollo Rural FLORIDA integrada por varias Instituciones Públicas del departamento y organizaciones rurales y otras instituciones vinculadas al sector rural y productivo. II) Que el Sr. Pablo LÓPEZ LINARES, ha demostrado idoneidad y compromiso en el cumplimiento de los objetivos trazados, por lo que es menester continuar contando con sus servicios. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Pablo LÓPEZ LINARES, en carácter de arrendamiento de servicios para desempeñar las tareas indicadas en la presente resolución, a partir del vencimiento del contrato anterior y por el mismo término, estableciéndose que reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que los sueldos de los funcionarios municipales. 2) PASE a la Asesoría Notarial, para notificación y confección de la documentación de estilo. =====

RESOLUCIÓN N° 1217/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03257. ELBA ISABEL

CORTADA BARRETO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 1004 Y 1747 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción presentada por la Sra. Elba CORTADA BARRETO, respecto a la deuda generada por los padrones Nos. 1004 y 1747 de FLORIDA. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 6 y 12, y no habiéndose evacuado la vista conferida por parte de la interesada, a los efectos de acreditar documentación probatoria que compruebe su vinculación jurídica con los padrones cuya prescripción pretende. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR a la Sra. Elba CORTADA BARRETO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adeudos peticionada, en virtud de los fundamentos expuestos. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) CUMPLIDO continúe al Departamento de Hacienda, a los efectos de iniciar las gestiones de cobro pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 1218/21 - EXPEDIENTE N°2021-86-001-01403. HOSPITAL FLORIDA. DIR. SERVICIO DE HEMOTERAPIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA JORNADA ESPECIAL DE DONACIÓN DE SANGRE ENMARCADA EN EL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE, PREVISTA PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: la solicitud del SERVICIO DE HEMOTERAPIA del HOSPITAL FLORIDA en que la Jornada Especial de donación de Sangre, prevista para el 12 de junio del corriente año en el SALÓN DE HONOR de la Intendencia de FLORIDA, sea declarada de interés departamental. CONSIDERANDO: 1) Que la mencionada jornada se enmarca en el DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE y es organizada por el SERVICIO DE

HEMOTERAPIA del HOSPITAL FLORIDA "DR. RAÚL AMORÍN CAL" y el SERVICIO NACIONAL DE SANGRE, con apoyo de esta Intendencia. 2) Que la solidaridad de miles de uruguayos cada año, permiten que los centros asistenciales de todo el país puedan brindar los diversos tratamientos a los pacientes. 3) Que en tiempos de pandemia, esta solidaridad se ha visto resentida, impactando en la disponibilidad de este recurso tan importante, por lo que exige aumentar esfuerzos y trabajar de forma interinstitucional para que cada paciente que requiera un hemocomponente pueda contar con él. 4) Que la única forma de asegurar un suministro suficiente de sangre segura es mediante donaciones regulares no remuneradas. Esta es la razón por la cual la ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD designó un día especial para dar las gracias y sensibilizar sobre la necesidad de disponer sangre segura. 5) Que mediante la declaración de Interés Departamental de esta jornada se procura destacar y agradecer la solidaridad de todos los floridenses que extienden su brazo para dar vida. 6) Que el Ejecutivo estima oportuno apoyar esta iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art. 1. Declarase de Interés Departamental la Jornada Especial de donación de Sangre organizada por el SERVICIO DE HEMOTERAPIA del HOSPITAL FLORIDA "DR. RAÚL AMORÍN CAL" y el SERVICIO NACIONAL DE SANGRE, prevista para el 12 de junio del corriente año, que tendrá lugar en el SALÓN DE HONOR de la Intendencia de FLORIDA, incluyéndose al evento en la categoría D del Decreto 13/2017. =====
RESOLUCIÓN N° 1219/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02836. SRA. GABRIELA PORLEY. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA DEL PADRÓN

100 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Gabriela PORLEY, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 100 de la Localidad de CARDAL. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 13. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 100 de la Localidad de CARDAL, hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación de la gestionante la Unidad de Descentralización. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1220/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03043. SUBSECRETARIO DE MIDES SR. ARMANDO CASTAINGDEBAT. SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA NATALIA GONZÁLEZ CUENCA PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL MIDES. VISTO: Que por Resolución N° 60/20 de fecha 1° de diciembre de 2020 se autoriza el pase en comisión de la funcionaria Sra. Natalia GONZÁLEZ CUENCA con destino al Ministerio de Desarrollo Social para prestar asistencia directa al subsecretario Armando CASTAINGDEBAT. ATENTO: Al cambio de

autoridades del MIDES, a la nueva solicitud de pase en comisión de la funcionaria y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la continuidad del pase en régimen de “en comisión” de la funcionaria Sra. Natalia GONZÁLEZ CUENCA con destino al MIDES para prestar asistencia directa a la Subsecretaria Andrea BRUGMAN hasta el 28 de febrero 2025, manteniendo el grado y la compensación por Mayor Dedicación oportunamente otorgadas. 2) CURSESE oficio al Organismo de referencia. 3) PASE al del Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación, y comunicaciones correspondientes. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1221/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01452. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES. AUTORIZACIÓN DE PASE EN COMISIÓN A ESTA INTENDENCIA DE LA SRA. ADRIANA GARCÍA. ATENTO: A la resolución N° 21/02762 de la Intendencia de CANELONES, con fecha 21 de mayo de 2021, disponiendo la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna de la funcionaria Sra. Adriana GARCÍA, hasta la finalización del actual mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Intendencia desde la Intendencia de CANELONES de la funcionaria Sra. Adriana GARCÍA FIORE, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, facultando a la Dirección de Administración a establecer destino. 2) PASE al Departamento de Administración –Recursos Humanos- para conocimiento, notificación, comunicaciones de estilo y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1222/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00535. OLGA ISABEL

BELE RODRÍGUEZ. SOLICITA EXONERACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN DE LA PATENTE DE RODADO DEL VEHÍCULO CHEVROLET AVEO MATRÍCULA OPJ 1032. VISTO: La gestión iniciada por la Dra. Olga Isabel BELE solicitando exoneración por vía de excepción de la patente de rodados del vehículo OPJ 1032. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica no existe norma habilitante, no habiendo sido evacuada la vista conferida. ATENTO: A lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO hacer lugar a lo peticionado. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 3) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, y Contribución y Patente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1223/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00329. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y TAREAS ANALOGAS EN LA CIUDAD (SEGUNDO CAMIÓN). VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 8/2021 “Contratación de un camión con chofer para el servicio de recolección de residuos”, tramitada por E.E: 2021-86-001-00329, y la única oferta recibida. ATENTO: A la Inspección Vehicular realizada por la Dirección de Logística y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a ARIAS RAMÍREZ AGUSTÍN Y ARIAS ROSSO WALDEMAR ALEJANDRO, el objeto de la presente Licitación a un precio de \$650 (pesos uruguayos

seiscientos cincuenta) más IVA la hora de servicio. 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA a la Asesoría Notarial para la suscripción del contrato. 4) CONTINÚE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su seguimiento. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1224/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00592. EDIL ANDREA PELUSO. SOLICITA REALIZACIÓN DE UN MURAL EN FLORIDA, CARDAL E INDEPENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR a la Sra. Edila Andrea PELUSO, del informe agregado por la Dirección de Turismo respecto a su planteo, pasando a tales efectos a la Junta Departamental de FLORIDA. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1225/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01398. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS SRA. BETIANA VARELA FICHA 11768 Y SR. JOAQUÍN INFANTE FICHA 11772 AFECTADOS AL HIPODRÓMO IRINEO LEGUISAMO. ATENTO: Al planteo realizado por el Departamento de Administración respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con los funcionarios/as Sra. Betiana VARELA y Sr. Joaquín INFANTE, afectados al HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con la funcionaria Sra. Betiana VARELA Ficha N° 11.768 y con el funcionario Sr. Joaquín INFANTE Ficha N° 11.772, desde su vencimiento anterior y por el término de seis meses, en las mismas condiciones que el anterior contrato. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados/as. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de HIPÓDROMO

IRINEO LEGUISAMO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1226/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00891. ANABELLE BEIAN.

SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Anabelle BEIAN, en la que solicita colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de una vivienda, destinada junto su hija. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: I) La vulnerabilidad habitacional de la solicitante y su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. II) Que en la PLAZA DE DEPORTES de 25 DE MAYO, se removerán unas 20 chapas de fibrocemento de 7m que podrían ser donadas a la solicitante dada su situación de emergencia, conforme a lo informado por las Direcciones de Obras y Desarrollo Social, actuaciones Nos. 2 y 7. ATENTO: A lo expuesto y por los fundamentos indicados ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Anabelle BEIAN, consistente en la donación de 20 chapas de fibrocemento de 7m, materiales que serán removidos de la PLAZA DE DEPORTES de 25 DE MAYO, continuando al Departamento de Obras para su cumplimiento en coordinación con el Departamento de Desarrollo Social. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1227/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01204. WALTER JAVIER

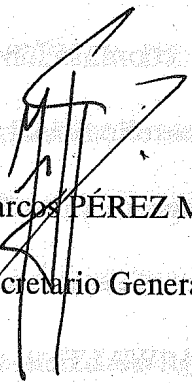
DOS SANTOS. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 6372 DE LA

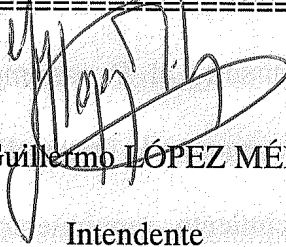


CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Walter Javier DOS SANTOS, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 6372 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 6372 de FLORIDA hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

EN este estado, siendo el día dos de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente